

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8721/99.-**

**VISTO:**

Los expedientes SOC 5219-A-95 y CD 004-A-97, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente N° SOC 5219-A-95, el Señor Jesús Bautista Avila, en fecha 26 de julio de 1995, solicita se autorice el cambio de titularidad de la concesión de la remisera otorgada a su nombre mediante Ordenanza N° 6003/93, a favor de una persona jurídica creada al efecto.-

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal, esta emite opinión mediante dictamen N° 830/95, en fecha 31 de agosto de 1995.-

Que en el punto 2. Considerando, la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, sostiene que: "Analizadas que fueran las mismas esta Asesoría no encuentra obstáculo para que se autorice el cambio de titularidad de la concesión otorgada al señor AVILA JESUS BAUTISTA a fin de que pase a una persona jurídica... atento que en el Capítulo I Artículo 2 y 3 de la Ordenanza N° 4041 contempla el supuesto de que una concesión puede otorgarse tanto a una persona física como jurídica que tenga su domicilio... en la Ciudad de Neuquén..."-.

Que a mayor abundamiento en el mencionado dictamen se expresa: "...es decir que si se prevé que puede otorgarse una concesión a persona jurídica, con mayor fundamento es procedente que se transfiera la titularidad de la concesión de quién primitivamente se le ha otorgado..."-.

Que en razón de los fundamentos expuestos, se concluye que no habiendo impedimento legal para que se proceda al cambio de titularidad de la concesión otorgada al señor Avila a fin de ponerla en manos de una persona jurídica, "...previo reunir todos los requisitos exigidos en el Artículo 3° inciso b) de la Ordenanza N° 4041/89, debería autorizarse el pedido efectuado..."-.

Que a fojas R-21/23, se adjunta copia del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada entre la Señora Graciela Mabel Nielsen y el Señor Eduardo Rubén Caro, la que se denominará (Cláusula primera) "Remisse Pelusa Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se encuentra debidamente sellado, con firmas certificadas e inscripto ante el registro Público de Comercio bajo el Número 221, Folio 991/994, Tomo V, Año 1995.-

Que a fojas R-25 y vuelta obra copia del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Edición N° 2421, de fecha 29 de setiembre de 1995, por el cual se efectuó la publicación del contrato societario.-

Que a fojas R-28/31, obra copia del Dictamen N° 1090/95 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el cual se emite la siguiente conclusión, al respecto de la solicitud presentada por el Señor Avila: "...opino que no existe impedimento técnico ni legal para: 5.1- Autorizar que las empresas de remisses operen en más de una playa. Si se debe exigir una única central... 5.3.-Autorizar transferencia de la concesión de una persona física a una jurídica o viceversa. 5.4.- La concesión otorgada a Jesús Bautista Avila mediante Ordenanza N° 6003/93, puede ser transferida a Remisse Pelusa SRL..."-.

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fojas R-35, la Dirección General de Transporte emite opinión favorable respecto del pedido formulado.-

Que a fojas R-39 mediante Despacho N° 138/96, este Cuerpo solicita a la Dirección General de Transporte, la remisión de los antecedentes correspondientes al otorgamiento de la licencia de remisse a nombre del señor Avila.-

Que a fojas R- 43/150 obra expediente SOC 6576-A-93 por el cual se tramita la Concesión originaria de la remissera y se sanciona la Ordenanza N° 6003/93 (fojas R-135).-

Que mediante expediente N° CD 004-A-97, solicita con carácter de pronto despacho el tratamiento de la petición formulada mediante expediente N° 6576-A-93 y 5219-A-95.-

Que atento el estado de las actuaciones corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 333/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por mayoría, con 5 votos afirmativos, 4 abstenciones y 1 negativo, en la Sesión Ordinaria N° 36/99, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): AUTORIZASE** la transferencia de la concesión del Servicio Público de -----Autos al Instante o Autos Remisse, otorgada a favor del señor Jesús Bautista Avila, mediante Ordenanza N° 6003 a favor de la Sociedad denominada "REMISSE PELUSA S.R.L.", con domicilio legal en calle Choya y Barranqueras de esta ciudad.-

**ARTICULO 2º):** La Concesionaria deberá, previo al otorgamiento de la habilitación -----comercial, dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 8223/98.-

**ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° CD 004-A-97 Y SOC 5219-A-95 ADJUNTO SOC 6576-A-93).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. F. M. MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 8721 / 19 99  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No C-D-004-A-97 y Anexos